

Oberá, Misiones... ..... de 2025.

OFICIO N°

**A LA DIRECTORA GENERAL  
DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS  
DE LA PROVINCIA DE MISIONES.  
POSADAS – MISIONES.**

S\_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Por disposición de S.S., en los autos caratulados: "**EXpte. N° 45694/2025 CRESTIMAN BREIER RUBEN y SAFT MARCELA ADRIANA S/ Divorcio**" radicados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia N.º 1, a cargo del Dr. José Gabriel Moreira, Secretaría N.º 2, a cargo de la Dra. Laura Garcia, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Calle Salto Bielakowich y Salto Zinas, primer piso, de la ciudad de Oberá, a fin de solicitar la debida **TOMA DE RAZÓN E INSCRIPCIÓN** de la SENTENCIA DE DIVORCIO VINCULAR recaída en autos de los Sres. **CRESTIMAN BREIER RUBEN, D.N.I N° 32.369.751 y SAFT MARCELA ADRIANA, D.N.I N° 35.016.331** del matrimonio celebrado en la ciudad de Colonia Alicia, en fecha 13 de junio del año 2008, bajo Acta 8, Tomo I, Año 2008, Oficina N° Colonia Alicia, provincia de Misiones, provincia de Misiones, a tales efectos se transcribe la Resolución, la que en su parte pertinente dice: "*///Oberá, Misiones, a los 20 días del mes de Agosto de 2025...resuelve: 1) Tener presente lo manifestado por las partes. 2) Decretar el Divorcio Vincular del matrimonio compuesto por los Sres.*

*Saft Marcela Adriana D.N.I N° 35.016.331 y Crestiman Breier Ruben D.N.I N° 32.369.751 de conformidad a lo dispuesto en el art. 437 del C.C.C.N. con los efectos y alcances de los art. 439 sgtes. y ecs. del C.C.C.N. 3) Decretar la extinción de la comunidad. 4) A los fines de la debida toma de razón, librese oficio a la Directora General del Registro de las Personas de la Provincia de Misiones, debiendo las partes presentar vía SIGED proyecto en formato PDF con transcripción de la parte dispositiva del presente auto, haciéndose constar en el mismo las exigencias del art. 79 Ley 26.413, debiendo acompañar comprobante de pago de la tasa administrativa correspondiente ante dicho registro para su remisión.”* **Fdo. Dr. José Gabriel Moreira, Juez de Familia, de la ciudad de Oberá, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Misiones-**

**REGISTRO DE PROTOCOLOS:** ID 30083998 CERTIFICO Que en el Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calles Salto Bielakowicz y Salto Zinas, Palacio de Justicia, se procedió al registro de SENTENCIA HOMOLOG N° 57/2025 - LIBRO N° 1 FS 92/93 , Secretaría DOS, Firmado Juez Subrogante Dr. Carlos Antonio Tannuri , Secretaria Dra. García Laura-. DOY FE.----- -----

Saludo a Ud. atentamente.

Digitally signed by GARCIA Laura Carolina  
Date: 2025.09.07 21:16:57 ART  
Document ID: 30083998  
Location: Secretaría de Tecnología  
informática

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 08.....  
del mes de Septiembre de 2025, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte

Nº 2723-1-25 S/N

256179 Fº 343

Expte N° 45694 | 2025 Categoría B2BPR

entre Luis Ben y SAFT Marcela Odilia

st divorcio

10 folio 69 Año 2025

Trámite

VIVIANA C. R. CASTILLO  
Jefe Dpto. Despacho  
Registro Provincial de las Personas

2025 - "Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera"

POSADAS, 11 de septiembre de 2025.-

**SR/A. SECRETARIO/A  
JUZGADO DE FAMILIA N° 1  
DE LA 2° CIRCUNSC. JUDICIAL  
OBERA - MISIONES**  
S / D

**Nota N° 1774 / 2025.-**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a Vuestro **Oficio S/N°**, librado en autos caratulados "**EXPTE. N° 45694/2025 CRESTIMAN BREIER RUBEN Y SAFT MARCELA ADRIANA S/ DIVORCIO**". A tal efecto, previo a dar cumplimiento a lo ordenado, le solicitamos se sirva rectificar vuestra caratula y fallo con providencia ampliatoria consignando el correcto apellido del contrayente; toda vez que en vuestro instrumento consta como identificación del mismo "**CRESTIMAN BREIER**", y de acuerdo a nuestros registros, fue identificado como "**CRESTIMAN BREIR**", no pudiendo registrar la manda judicial con los datos que no se corresponden al ciudadano.-

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-

CASTILLO  
Viviana Cristina  
Raquel

Firmado digitalmente por  
CASTILLO Viviana Cristina  
Raquel  
Fecha: 2025.09.11 08:16:33  
-03'00'

AAR